

PERGAMINO, Mayo 16 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Mayo de 1994, al considerar el Expediente: D-91/93 D.E. 4087-472/93 COOPERATIVA DE PAVIMENTACION DE PERGAMINO LTDA. solicita Integración Capital Accionario.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 9092, ----- dictado por el Departamento Ejecutivo, con fecha 20 de Abril de 1994, mediante el cual se autoriza el pago de la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON NOVENTA Y SEIS CTVOS (\$ 9.500,96), que no fuera contabilizada en los ejercicios respectivos, a favor de la **COOPERATIVA DE PAVIMENTACION, OBRAS COMUNITARIAS Y VIVIENDA PERGAMINO LTDA.**, que se le adeuda en concepto de actualización al 1º de Abril de 1991, por integración del 40% del capital accionario de los Ejercicios: 1985; 1986; 1987; 1988; 1989; 1990 y 1991, como asimismo, la registración contable de la misma en el rubro específico de los instrumentos presupuestarios pertinentes.-

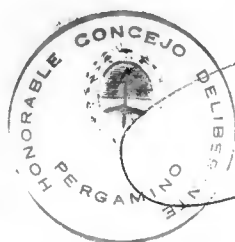
ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3565/94.-

Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corresponde Expte. D-91/93 D.E. 4087-472/93 PAGINA 1